

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 1432-2017

Vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención de fecha veintisiete de junio de 2017, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos,

PRIMERO. Consta en la presente Resolución fiscalización de la Intervención Municipal mediante diligencia emitida con el siguiente tenor literal: *"Intervenido de conformidad"*.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos Nº 09/2017, con la modalidad de transferencia de créditos entre partidas del mismo grupo de función, de acuerdo al siguiente detalle:

Aplicación a Aumentar

Aplicación		Descripción	Euros
Funcional	Económica		
9320	22708	GESTIÓN SISTEMA TRIBUTARIO. RENTAS. Servicios de recaudación a favor de la entidad.	45.536,52
TOTAL GASTOS			45.536,52

Aplicación a Disminuir

Partida		Descripción	Euros
Funcional	Económica		
9200	22200	ADMINISTRACIÓN GENERAL. Servicios de Telecomunicaciones.	11.571,62
9240	12001	COMUNICACIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. Sueldos del grupo A2.	14.824,22
9240	12100	COMUNICACIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. Complemento de destino.	6.217,40
9240	12101	COMUNICACIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. Complemento específico.	923,28
9310	16000	POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL. INTERVENCIÓN. Seguridad Social.	6.000,00
9340	16000	TESORERÍA. Seguridad Social.	6.000,00
TOTAL GASTOS			45.536,52

Estos gastos pueden financiarse, según consta en la mencionada Memoria, mediante bajas en las siguientes partidas:

Aplicación a Disminuir

Partida		Descripción	Euros
Funcional	Económica		
9200	22200	ADMINISTRACIÓN GENERAL. Servicios de Telecomunicaciones.	11.571,62
9240	12001	COMUNICACIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. Sueldos del grupo A2.	14.824,22
9240	12100	COMUNICACIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. Complemento de destino.	6.217,40
9240	12101	COMUNICACIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. Complemento específico.	923,28
9310	16000	POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL. INTERVENCIÓN. Seguridad Social.	6.000,00
9340	16000	TESORERÍA. Seguridad Social.	6.000,00
TOTAL GASTOS			45.536,52

TERCERO. Las transferencias de créditos de cualquier clase, en virtud de lo establecido en, los artículos 180.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 41.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

—No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.

—No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuanto afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados.

—No incrementarán créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito a que se refieren los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

En Ciempozuelos, a 27 de Junio de 2017

El Interventor Municipal,

Fdo.: D. Gabriel Hurtado de Rojas Herrero